

ESCRITURA NUMERO: 532/95

0000 02

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA.

CUANTIA : \$ 9'300.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy día diez de julio de mil novecientos no-
venta y cinco , ante mi, abogado GERMAN CASTI-
LLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Can-
tón , comparece la compañía Inmobiliaria Fracore
C. Ltda., representada por : el señor abogado
Gustavo Arce Quimí , quien declara ser ecuatoria-
no , casado y domiciliado en esta ciudad , en su
calidad de Gerente General , conforme lo accredi-
ta con el nombramiento que se acompaña ; y, el
señor Ingeniero Civil José Emilio Arce Crovari,
quien declara ser ecuatoriano , casado y domici-
liado en esta ciudad , en su calidad de Presi-
dente, conforme lo acredita con el nombramiento
que se acompaña ; los comparecientes son mayo-
res de edad , capaces para obligarse y contra-
tar, a quienes de conocerlos doy fe .- Bien ins-
truidos en el objeto y resultados de esta
escritura pública de Aumento de Capital y Re-
forma Parcial de Estatutos , a cuyo otorgamiento
concurren con amplia y entera libertad , para
que la autorice me presentan la minuta que
dice así : " Señor Notario : En el Regis-

tro de escrituras públicas a su cargo ,

extienda e incorpore la escritura de AU-

MENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ES-

TATUTO SOCIAL de la compañía INMOBILIARIA FRA

CORE C. LTDA. que se celebra al tenor de

las cláusulas siguientes : PRIMERA : COMPARE-

CIENTES .- Concurren al acto de celebración

y suscripción de la presente escritura pú-

blica el abogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI

y el Ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI , en

sus calidades de Gerente General y Pre-

sidente , respectivamente , y a la vez

representantes legales de la compañía

INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA. , y , ade-

más autorizados por la Junta General

Universal Extraordinaria de Socios de la

misma Compañía celebrada el veintiseis de

junio de mil novecientos noventa y cinco

cuya copia certificada se adjunta para que

sea agregada como documento habilitante .SE-

GUNDA : ANTECEDENTES .- La compañía INMOBILIA-

RIA FRACORE C. LTDA., se constituyó en es-

ta ciudad con un capital social de sete-

cientos mil sucres , mediante escritura pú-

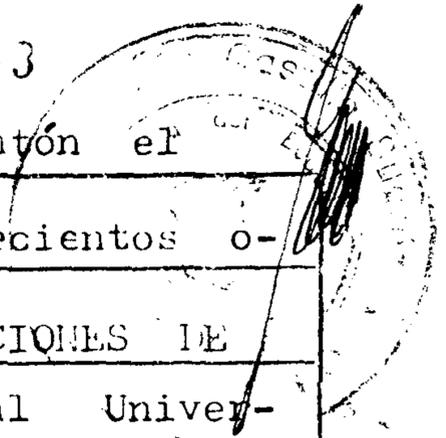
blica celebrada ante el Notario Décimo Oc-

tavo del cantón Guayaquil abogado Germán

Castillo Suárez el cuatro de Julio de mil

novecientos ochenta y nueve , inscrita en

0303 03



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el Registro Mercantil del mismo Cantón el

veintidós de Septiembre de mil novecientos o-

chenta y nueve . TERCERA : RESOLUCIONES DE

LA JUNTA GENERAL .- La Junta General Univer-

sal Extraordinaria de Socios de la compañía

INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA. celebrada el

veintiseis de Junio de mil novecientos noven-

ta y cinco resolvió lo siguiente : Uno) Apro-

bar el presente aumento de capital de la Com-

pañía en la suma de Nueve millones trescien-

tos mil sucres para que en lo sucesivo gire

con un capital suscrito de diez millones de

sucres , aumento que se paga en el cincuen-

ta por ciento y en numerario ; Dos) Aprobar

la Reforma Parcial del Estatuto Social ; y ,

Tres) Autorizar al Gerente General y al Pre-

sidente , como Representantes Legales de la

compañía, para que realicen todos los trámites

pertinentes para la legalización y perfeccio-

namiento del aumento de capital y de la re-

forma parcial del Estatuto Social de la Compa-

ñía . CUARTA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL : En cumplimiento

de las resoluciones adoptadas por la Junta Ge-

neral Universal Extraordinaria de Socios de la

compañía INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA., del veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco , los suscritos abogado GUSTAVO ARCE QUI-

1 MI e Ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI ,

2 en nuestras calidades de Gerente General y

3 de Presidente y a la vez Representantes Le-

4 gales de la indicada Compañía , autorizados

5 como nos encontramos por la Resolución que

6 consta en la copia certificada del Acta

7 de la Junta General Universal Extraordinaria

8 de Socios antes referida , tenemos a bien

9 declarar lo siguiente : Que de conformidad

10 con las Resoluciones indicadas en la cláusu-

11 la anterior , celebramos la presente escritura

12 pública para declarar aumentado el capital

13 de la compañía INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA.

14 en la suma de Nueve millones trescientos mil

15 sucres para que en lo sucesivo gire con

16 un capital suscrito de Diez millones de su-

17 cres dividido en diez mil participaciones i-

18 guales , acumulativas e indivisibles de un

19 mil sucres cada una , siendo los suscripto-

20 res del presente aumento las siguientes per-

21 sonas : Ingeniero José Emilio Arce Crovari ,

22 señora Nieves Suárez Rendón de Arce e In-

23 geniero José Fernando Arce Suárez ; to-

24 dos de nacionalidad ecuatoriana ; aumento

25 que lo pagan en numerario , en las propor-

26 ciones y forma de pago que consta en la

27 copia certificada del Acta de Junta General

28 Universal Extraordinaria de Socios celebrada

0500 04

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco . Que igualmente declaramos reformados los artículos Quinto , Décimo , literal a) del Artículo Décimo Séptimo , Décimo Noveno , Vigésimo , Vigésimo Primero , Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA. en la forma que consta en la tantas veces mencionada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco .

QUINTA : DECLARACION . Los suscritos abogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI e Ingeniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI en nuestras calidades de Gerente General y Presidente , respectivamente, de la compañía INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA., declaramos bajo juramento que el presente aumento de capital ha sido integrado y pagado en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y cinco y que nos remitimos a los asientos o registros efectuados en los Libros Contables de la Compañía .

SEXTA : RATIFICACION . Los comparecientes aceptan y se ratifican en todas las cláusulas de la presente escritura .

CONCLUSION . Agregue usted , señor Notario , las demás cláusulas de estilo para la completa

1 validez y firmeza de esta escritura , in-

2 serte los documentos habilitantes adjuntos ,

3 esto es : la copia certificada del Acta de

4 Junta General Universal Extraordinaria de

5 Socios de la compañía INMOBILIARIA FRACORE

6 C. LTDA., celebrada el veintiseis de Junio

7 de mil novecientos noventa y cinco y los

8 Nombramientos de Gerente General y de Pre-

9 sidente de dicha compañía a favor del A-

10 bogado GUSTAVO EDUARDO ARCE QUIMI y del In-

11 geniero JOSE EMILIO ARCE CROVARI , respectiva-

12 mente ; y , finalmente obtenga la inscripción

13 en el Registro respectivo . Firmado) Abogado

14 Gustavo Arce Quimí . Registro número : mil

15 ciento noventa " .- Los otorgantes ratifican

16 en todas sus partes la minuta inserta que

17 queda elevada a escritura pública para que

18 surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS HABI-

19 LITANTES : " ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

20 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE

21 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIARIA

22 FRACORE C. LTDA., CLEBRADA EL VEINTISEIS DE

23 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .-

24 En Guayaquil , a los veintiseis días del mes

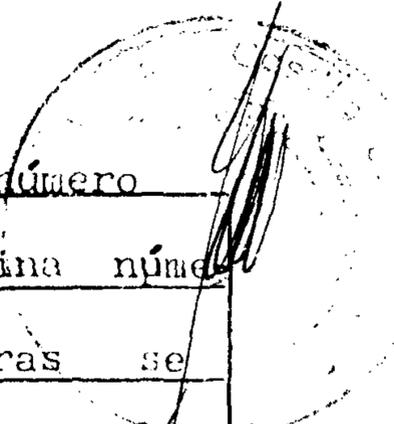
25 de Junio de mil novecientos noventa y cinco,

26 en el local social de la compañía INMOBILIA-

27 RIA FRACORE C. LTDA. situado en la Avenida

28 Francisco de Orellana número dos mil doscien-

0000 05



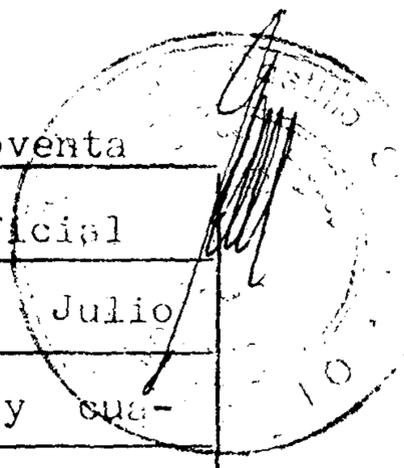
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tos cinco , Cdela , I.E.T.E.L. , manzana número
treinta y dos , Edificio AS- 1 , Oficina número
ro ciento tres , siendo las catorce horas se
reunieron los siguientes socios : Ingeniero JO-
SE ARCE CROVARI por sus propios derechos co-
mo propietario de cuatrocientas noventa parti-
cipaciones ; señora NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE
por sus propios derechos como propietaria de
ciento cinco participaciones ; e , Ingeniero JO-
SE FERNANDO ARCE SUAREZ por sus propios dere-
chos como propietario de ciento cinco partici-
paciones .- Los concurrentes representan la
totalidad del capital suscrito y pagado de
la compañía INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA., in-
tegrado por setecientas participaciones de un
mil sucres cada una , iguales , acumulativas
e indivisibles , motivo por el cual los compa-
recientes aceptan y convienen por unanimidad
celebrar la presente Junta para tratar los si-
guientes puntos : Uno .-) Conocer y resolver
sobre el aumento de capital de la Compañía ;
Dos.-) Reforma Parcial del Estatuto Social de
la Compañía ; y , Tres .-) Autorización al Ge-
rente General y al Presidente para que reali-
cen todos los trámites pertinentes para la le-
galización y perfeccionamiento del aumento de
capital y reforma parcial del Estatuto Social
de la Compañía .- Preside la Junta su titular

4

1 Ingeniero JOSE ARCE GROVARI quien la de-
2 clara válidamente instalada y actúa como
3 Secretario el Gerente General abogado GUSTA-
4 VI ARCE QUIMI quien ha formado la lista de
5 asistentes anotando los nombres de los so-
6 cios presentes , el valor de las participa-
7 ciones y el número de votos que les co-
8 rresponden . A continuación y entrando a co-
9 nocer el primer punto del Orden del Día
10 el Gerente General solicita la palabra para
11 manifestar que la Superintendencia de Compa-
12 ñías mediante Resolución número noventa y
13 tres . uno . tres mil nueve de Agosto die-
14 ciséis de mil novecientos noventa y tres,
15 publicada en el Registro Oficial número dos-
16 cientos sesenta y seis del primero de Sep-
17 tiembre de mil novecientos noventa y tres ,
18 fijó en Dos millones de sucres el monto mí-
19 nimo del capital suscrito para las compañías
20 de responsabilidad limitada y concedió el pla-
21 zo de un año contado a partir de la pu-
22 blicación de la indicada Resolución en el Re-
23 gistro Oficial , para incrementar los capita-
24 les de las compañías de responsabilidad limi-
25 tada que en la actualidad los tengan en can-
26 tidades inferiores al monto señalado anterior-
27 mente .- Posteriormente mediante Resolución nú-
28 mero noventa y cuatro . uno . trece de Ju-

0000 06



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

lio veintiseis de mil novecientos noventa
y cuatro publicada en el Registro Oficial
número cuatrocientos noventa y tres de Julio
veintiocho de mil novecientos noventa y cua-
tro ; extendió el plazo por ciento ochenta
días contados a partir del primero de Septien-
bre de mil novecientos noventa y cuatro .- I-
gualmente en Febrero quince de mil novecien-
tos noventa y cinco mediante Resolución número
noventa y cinco . uno . uno , tres mil uno ,
publicada en el Registro Oficial número seis-
cientos cuarenta y seis del tres de marzo de
mil novecientos noventa y cinco , volvió a ex-
tender el plazo por ciento ochenta días , con-
tados a partir del quince de Febrero de mil
novecientos noventa y cinco .- Que siendo el
capital de esta Compañía de setecientos mil
sucres , debe aumentarse por lo menos al mínimo
de Dos millones de sucres lo cual debe ser
resuelto por esta Junta al igual que su forma
de pago .- Luego de deliberar al respecto to-
dos los socios manifiestan que están de acuerdo
en que debe incrementarse en Nueve millones tres-
cientos mil sucres el capital suscrito de la
Compañía y pagarse en numerario , de modo que
éste pase a ser de Diez millones de sucres ;
y , en lo que se refiere a la suscripción de-
be respetarse el derecho de preferencia consa-

1 grado en el artículo ciento doce y en
2 el literal e) del artículo ciento dieci-
3 séis de la Ley de Compañías. En cuanto
4 al pago , los socios están de acuerdo en
5 pagar el cincuenta por ciento hasta antes
6 de la suscripción de la respectiva escri-
7 tura pública y el saldo en el plazo de
8 un año .- De inmediato se entra a conocer
9 el segundo punto del Orden del Día y el
10 Gerente General solicita la palabra para ma-
11 nifestar que además de la modificación que
12 debe hacerse al Estatuto Social en el Ar-
13 tículo relativo al Capital , propone a esta
14 Junta que también se reforme el Estatuto en
15 lo que tiene que ver con la Administración
16 porque en este momento de acuerdo con el
17 Artículo Vigésimo el Presidente y el Gerente-
18 General simultáneamente ejercen la representa-
19 ción legal , judicial y extrajudicial de la
20 Compañía lo cual ocasiona un retardo en la
21 gestión , más aún por el hecho de que no
22 existe reemplazo expreso para el caso de au-
23 sencia o imposibilidad de alguno de ellos ,
24 sino que debe reunirse la Junta General pa-
25 ra designar al reemplazante . Por este mo-
26 tivo mociona la reforma de los artículos
27 Décimo ; Décimo Séptimo , literal a) ; Déci-
28 mo Noveno ; Vigésimo , Vigésimo Primero ;

0580 07

1 Vigésimo Segundo ; y , Vigésimo Tercero .- Acto
2 seguido se entra a conocer el tercer punto
3 del Orden del Día y el Presidente manifiesta
4 que esta Junta debe autorizar a los Representantes
5 Legales de la Compañía para que realicen
6 todos los trámites pertinentes para la consecución
7 del objetivo de esta Junta General.-
8 Hasta aquí todas las exposiciones .- Los señores
9 socios proceden a deliberar sobre los
10 puntos planteados y la Junta General por unanimidad
11 RESUELVE : Uno .-) Aprobar el aumento
12 de capital de la Compañía en la suma de Nueve
13 millones trescientos mil sucres para que
14 en lo sucesivo gire con un capital suscrito
15 de Diez millones de sucres , aumento que se
16 paga en numerario y en la forma que a continuación
17 se expresa : Ingeniero JOSE EMILIO
18 ARCE CROVARI suscribe seis mil quinientas diez
19 participaciones de un mil sucres cada una y
20 paga el cincuenta por ciento hasta antes de
21 la suscripción de la respectiva escritura pública ;
22 señora NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE
23 suscribe mil trescientas noventa y cinco participaciones
24 de un mil sucres cada una y paga el cincuenta por ciento
25 hasta antes de la suscripción de la respectiva escritura pública ;
26 e , Ingeniero JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ , suscribe
27 mil trescientas noventa y cinco partici-
28

1 paciones de un mil sucres cada una

2 y paga el cincuenta por ciento hasta an-

3 tes de la suscripción de la respectiva

4 escritura pública . El saldo del cincuenta

5 por ciento lo pagarán en el plazo de un

6 año .- Dos.-) Aprobar la reforma parcial

7 del Estatuto Social cuyo texto de los ar-

8 tículos pertinentes es el siguiente : " AR-

9 TÍCULO QUINTO , dirá : El capital suscrito

10 de la Compañía es de Diez millones de su-

11 cres dividido en diez mil participaciones

12 iguales , acumulativas e indivisibles , por

13 valor de un mil sucres cada una . ARTICU-

14 LO DECIMO : dirá : El Gobierno y la Ad-

15 ministración de la Compañía se ejerce a

16 través de la Junta General , un Presiden-

17 te , un Gerente General y un Vicepresiden-

18 te .- El Literal a) del ARTICULO DECIMO

19 SEPTIMO dirá : Designar y remover al Pre-

20 sidente , al Gerente General y al Vicepre-

21 sidente . ARTICULO DECIMO NOVENO , dirá:

22 el Presidente , el Gerente General y el Vi-

23 cepresidente durarán en el cargo cinco años

24 cada uno , pudiendo ser reelegidos o remo-

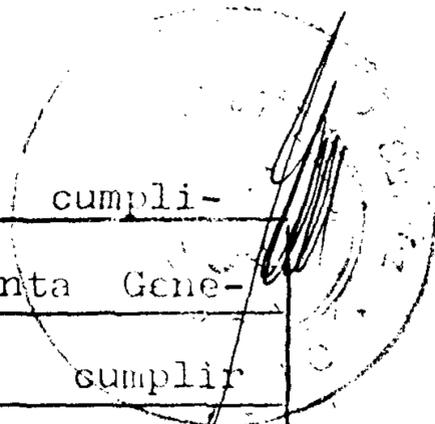
25 vidos por resolución de la Junta General.

26 ARTICULO VIGESIMO dirá : Son atribuciones

27 del Presidente de la Compañía : a) Convocar,

28 presidir y dirigir las sesiones de la Junta

0000 03



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

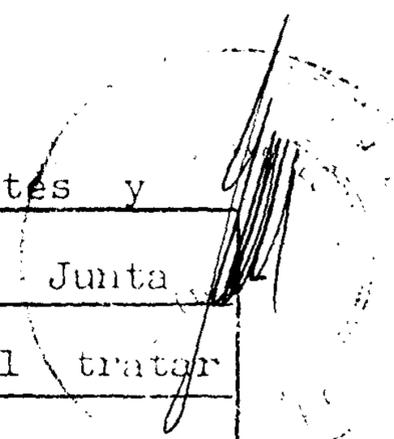
General de Socios ; b) Controlar el cumpli-
miento de las resoluciones de la Junta Gene-
ral ; c) Ejercer las atribuciones y cumplir
con las obligaciones que le señalare la Ley
y el presente Estatuto Social ; d) Suscribir
con el Gerente General los Libros de la Compa-
ña y los Certificados de Aportaciones ; y ,
e) Subrogar al Gerente General en caso de
ausencia , imposibilidad o fallecimiento de és-
te . En este último caso hasta que la Junta
General designe a la persona que asumirá tal
función . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO , dirá : Son
atribuciones del Gerente General : a) Ejercer
la representación legal , judicial y extraju-
dicial de la Compañía sin más limitaciones
que las establecidas por la Junta General de
Socios y por las Leyes ; b) Administrar a
la Compañía y sus negocios de acuerdo con la
Ley y el presente Estatuto ; c) Cuidar de
la buena marcha de la Compañía y que emplea-
dos , obreros , dependientes , etcétera , cumplan
con sus obligaciones ; contratar a éstos , fi-
jarles su remuneración y removerlos ; d) suscri-
bir con el Presidente los Libros de la Com-
pañía y los Certificados de Aportaciones ; e) Cui-
dar bajo su responsabilidad que se lleven los
Libros exigidos por el Código de Comercio y
los de Actas de Junta General y de Expedien-

tes ; el Libro Talonario y el de Partici-
cipaciones ; f) Presentar por lo menos ca-
da año a la Junta General una memoria razo-
nada acerca de la situación financiera de
la Compañía , anexando un Balance General ,
Cuentas , etcétera ; y , g) Ejercer las demás
atribuciones que le imponen la Ley y el
presente Estatuto . ARTICULO VIGESIMO SEGUN-
DO , dirá : El Vicepresidente reemplazará al
Presidente con los mismos deberes y derechos
en los casos de ausencia , imposibilidad ,
licencia , etcétera . Se suprime el ARTICULO
VIGESIMO TERCERO ya que por efecto de la
reforma pierde validez " .- Hasta aquí las
reformas del Estatuto Social .- Tres .-) Au-
torizar al Gerente General y al Presidente
de la Compañía para que realicen todos los
trámites pertinentes para la legalización y
perfeccionamiento del aumento de capital y de
la reforma parcial del Estatuto Social de
la Compañía .- Copia certificada del Acta que
se elabore de esta Junta General les ser-
virá de suficiente documento habilitante .-
Finalmente el Presidente de la Compañía ma-
nifiesta que de conformidad con el Reglamen-
to expedido por la Superintendencia de Com-
pañías , los documentos que deben incorporar-
se al expediente de esta Junta son los si-

0500 63

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

guintes : la lista de socios asistentes y
la copia certificada del acta de esta Junta
No habiendo otro asunto sobre el cual tratar
y puesto que se ha resuelto sobre cada uno
de los puntos del Orden del Día , se procede
a elaborar el acta respectiva concediéndose un
momento de receso .- Reinstalada la Sesión
con la concurrencia de las mismas personas se
da lectura al acta la cual es aprobada por
unanimidad en todas sus partes , con lo que
termina la Sesión firmando para constancia los
asistentes . Firmado) Ingeniero José Arce Cro-
vari , Presidente .- Firmado) Abogado Gustavo
Arce Quimí , Gerente General - Secretario . Firma-
do) Ingeniero José Arce Crovari . Firmado)
Nieves Suárez Rendón de Arce . Firmado) Inge-
niero José Fernando Arce Suárez . CERTIFICO que
esta copia es igual al original que reposa
en los archivos de la Compañía . Guayaquil ,
Junio veintiseis de mil novecientos noventa y
cinco . Firmado) Abogado Gustavo Arce Quimí .
GERENTE GENERAL - SECRETARIO " .- NOMBRAMIENTOS:
" . Inmobiliaria FRACORE C. Ltda. - Guayaquil ,
Marzo veinticinco de mil novecientos noventa y
dos .Señor Abogado GUSTAVO ARCE QUIMI . Ciudad.
De mis consideraciones : Por la presente me
es grato poner en su conocimiento que la Jun-
ta General Ordinaria de Socios de la Compañía



1 INMOBILIARIA FRACORE C. Ltda., en sesión

2 celebrada el día de hoy , tuvo a bien

3 elegir a usted para el cargo de GERENTE

4 GENERAL por el período de cinco años , y

5 con las facultades y deberes que determina

6 el Estatuto Social , conforme al cual le

7 corresponde entre otras funciones , ejercer

8 conjuntamente , con el Presidente la repre-

9 sentación Legal , Judicial y Extrajudicial

10 de la Compañía . Reemplaza en el cargo al

11 Ingeniero César Armando Garcés Candell . Con-

12 secuentemente , INMOBILIARIA FRACORE C. Ltda, cons-

13 tituida por escritura pública celebrada el

14 cuatro de julio de mil novecientos ochenta

15 y nueve ante el abogado Germán Castillo

16 Suárez , Notario Décimo Octavo del Cantón Gua-

17 yaquil , inscrita en el Registro Mercantil el

18 veintidós de septiembre del mismo año , emi-

19 te el presente Nombramiento de Gerente Gene-

20 ral , a su favor , en esta fecha , para que

21 como documento habilitante justifique su in-

22 tervención por la Sociedad . De usted , muy

23 atentamente , Inmobiliaria Fracore C. Ltda. Fir-

24 mado) Freddy Hermenejildo Limones . Presiden-

25 te . Guayaquil , Marzo veinticinco de mil no-

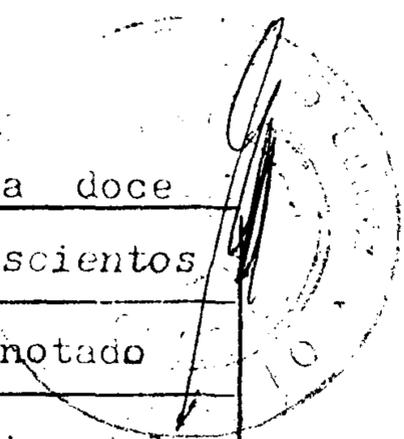
26 vecientos noventa y dos . Acepto el cargo .

27 Firmado) Abogado Gustavo Arce Quimí . Queda

28 inscrito este Nombramiento de Gerente General

0500 10

1 de Inmobiliaria Fracore C. Ltda. a foja doce
2 mil cuarenta , número cuatro mil trescientos
3 veintiseis del Registro Mercantil y anotado
4 bajo el número ocho mil treinta y seis del
5 Repertorio .- Archivándose los comprobantes de
6 pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio-
7 nal . Guayaquil , ocho de mayo de mil novecien-
8 tos noventa y dos . El Registrador Mercantil.
9 Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay
11 un sello .- Se tomó nota de este nombramiento a
12 foja cuarenta y un mil trescientos setenta y
13 seis del Registro Mercantil de mil novecientos
14 ochenta y nueve , al margen de la inscripción
15 respectiva .- Guayaquil , ocho de mayo de mil
16 novecientos noventa y dos .- El Registrador Mer-
17 cantil . Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcív-
18 var Andrade . Registrador Mercantil del Cantón
19 Guayaquil. "Hay un sello " .- " INMOBILIARIA FRA-
20 CORE C. Ltda. Guayaquil , Septiembre veintitrés
21 de mil novecientos noventa y tres . Ingeniero
22 JOSE ARCE CROVARI . Ciudad . De mis conside-
23 raciones : Por la presente me es grato poner en
24 su conocimiento que la Junta General Extraordi-
25 naria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA
26 FRACORE C. LTDA. en Sesión celebrada el día de
27 hoy , tuvo a bien designar a usted para el
28 cargo de Presidente , por el período de cinco



9

años y con las facultades y deberes que de-

termina el Estatuto Social, conforme al cual

le corresponde, entre otras funciones, ejercer

conjuntamente con el Gerente General la Repre-

sentación Legal, Judicial y Extrajudicial de

la Compañía. Reemplaza en el cargo al señor

Freddy Alberto Hermenejildo Limones. Consecuen-

temente, INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA. constitui-

da por Escritura Pública celebrada el cuatro

de Julio de mil novecientos ochenta y nueve

ante el Abogado Germán Castillo Suárez, Nota-

rio Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, ins-

crita en el Registro Mercantil el veintidós

de Septiembre del mismo año, emite el presen-

te Nombramiento de Presidente a su favor,

en esta fecha, para que como documento ha-

bilitante justifique su intervención por la Com-

pañía. De usted muy atentamente, Inmobiliaria

Fracore C. Ltda. Firmado) Abogado Gustavo Arce

Quimí. Gerente General - Secretario. Guayaquil,

Septiembre veintitrés de mil novecientos noven-

ta y tres. Acepto el cargo. Firmado) Ing.

José Arce Crovari. En la presente fecha que-

da inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio treinta y seis mil noventa y seis Re-

gistro Mercantil N° catorce mil quinientos ke-

pertorio N° veintiseis mil setecientos noventa.

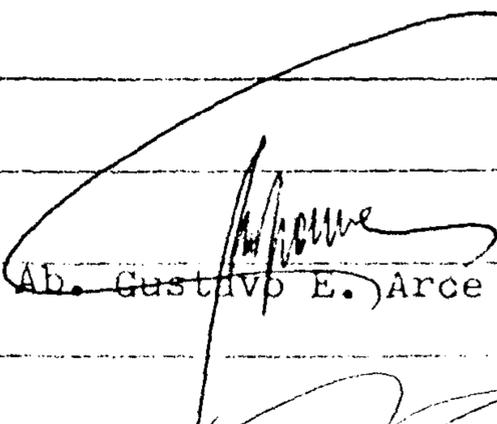
Se archivan los Comprobantes de pago por los

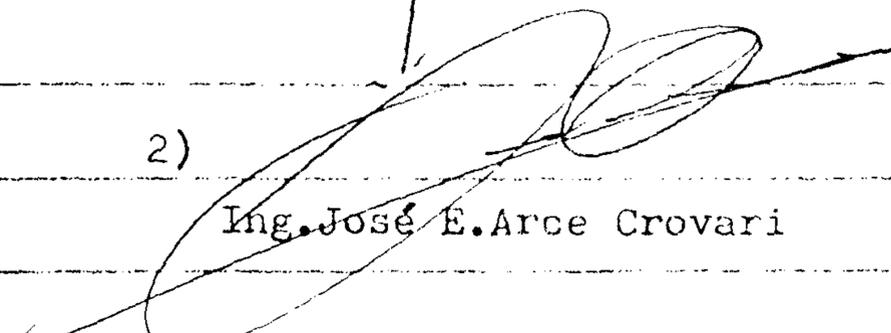
0000 ii

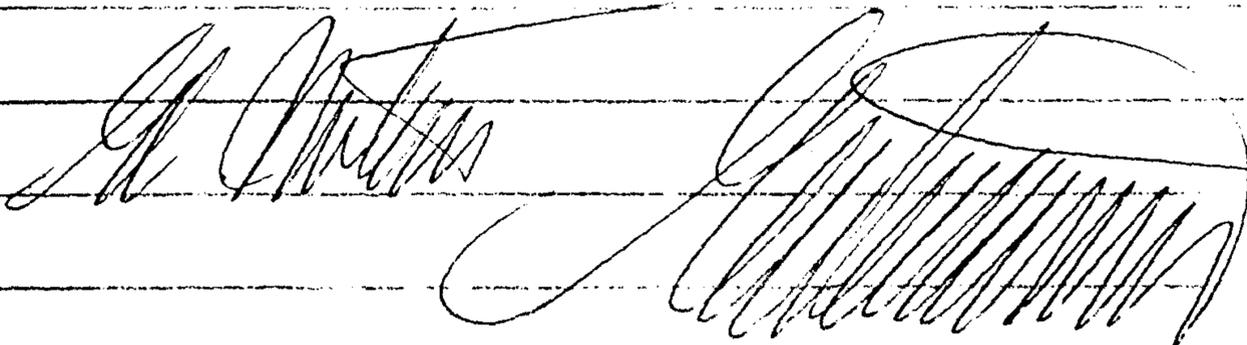
impuestos respectivos. Guayaquil, cinco de No-
viembre de mil novecientos noventa y tres .Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .-

Se tomó nota de este Nombramiento a foja cua-
renta y un mil trescientos setenta y cinco
del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta
y nueve . Guayaquil, cinco de Noviembre
de mil novecientos noventa y tres . Firmado)
Abogado Héctor M. Alcívar Andrade. Registrador
Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello "

Leída que fue esta escritura pública, por mi
el Notario en alta voz, de principio a fin a
los comparecientes, éstos la aprueban y la
suscriben conmigo en unidad de acto. Doy fe

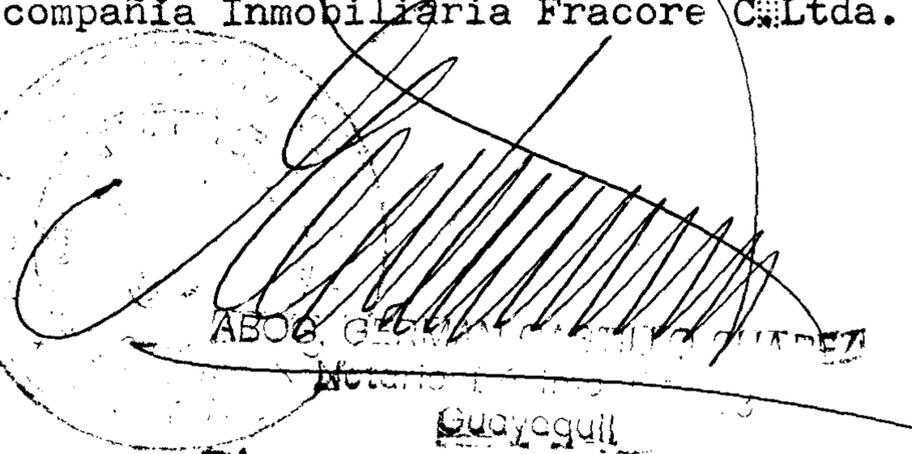
1)  C.C. 0700593734
C.V. 025-377
Ab. Gustavo E. Arce Quimi R.U.C. 099.102104300.1

2)  C.C. 090049255-4
C.V. 001-127
Ing. José E. Arce Crovari

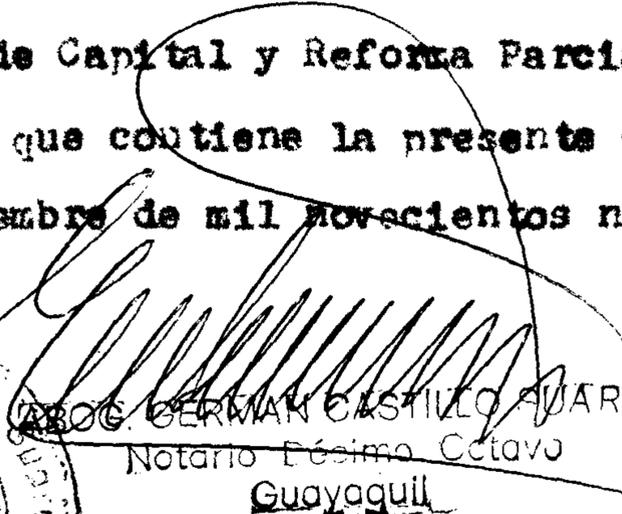


1

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en diez fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 532/95 de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía Inmobiliaria Fracore C.ª Ltda.


ABOG. GERMÁN CASTILLO SUÁREZ
Notario Público
Guayaquil

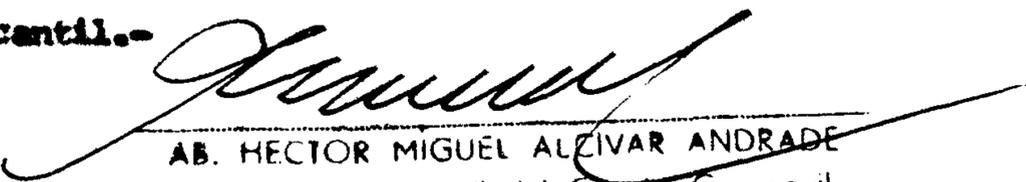
DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escrituras públicas del cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, y, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco, de la Resolución No 95-2-1-1-0005141, expedida el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-


ABOG. GERMÁN CASTILLO SUÁREZ
Notario Público
Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0005141, dic -

tada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintitres de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA., de fojas 54.938 a 54.958, Número 17.756 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.204 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 38.691 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i nueve, (al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

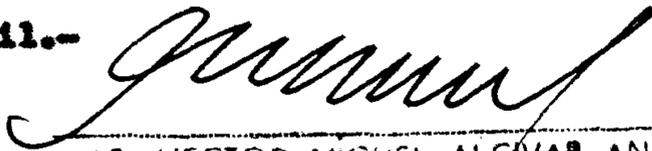
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 1.000 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de INMOBILIARIA FRACORE C. LTDA.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de INMOBILIARIA - FRACORE C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Octubre de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

